



Resolución CI-U-038-14-2019

Universidad Nacional de Agricultura. Comisión Interventora 2018-2020(CI). Catacamas, Olancho, a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO(1): Que es obligación de la Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura cumplir con lo que ordena el Decreto Legislativo No. 172-2016, publicado en la Gaceta de fecha jueves 12 de enero de 2017 y Decreto No. 138-2017 publicado el 23 de febrero de 2018, que mandan y ratifican que la Comisión Interventora debe asumir el gobierno de la Universidad Nacional de Agricultura, a fin de resolver sus problemáticas, normalizar y reorientar su funcionamiento y elevar los estándares de calidad educativa y en definitiva definir un nuevo modelo de gestión y **Administración de la Universidad;**

CONSIDERANDO(2): Que la Comisión Interventora tiene la representación legal de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG); y es responsable de decidir sobre aspectos legales, académicos y administrativos, pudiendo reubicar, suspender, separar y reintegrar en sus cargos a las autoridades administrativas y académicas para lograr su misión y su transformación institucional,

CONSIDERANDO (3): Que la Universidad Nacional de Agricultura ha recibido bienes en condición de comodato a través de Convenios con la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI), entre ellos, la Finca Las Piedras ubicada en San Estaban, Olancho, y de cuya administración se derivan procesos que exigen la atención de esta Universidad como contraparte;

CONSIDERANDO (4): Que la Finca Las Piedras continúa bajo la administración y tutela de la Universidad Nacional de Agricultura, siendo considerada indispensable para el fortalecimiento de las capacidades académicas, productivas, de vinculación e investigación, en el actual proceso de reforma universitaria que atraviesa la Institución;

CONSIDERANDO (5): Que la reapertura de la Carrera de Medicina Veterinaria en el Grado de Licenciatura por parte del Consejo de Educación Superior para el I período 2019, fue condicionada al cumplimiento de requisitos orientados al fortalecimiento de la infraestructura física, laboratorios e insumos y profesionales especializados, sujeta a supervisiones de verificación de cumplimiento por la Dirección de Educación Superior, la primera a mediados del año 2019;

CONSIDERANDO (6): Que esta Comisión Interventora y las autoridades académicas de la Universidad Nacional de Agricultura han decidido por la naturaleza de las actividades que actualmente se desarrollan en la Finca Escuela Las Piedras, su administración debe ser competencia de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia;



REPÚBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
COMISIÓN INTERVENTORA
PERÍODO 2018-2020



CONSIDERANDO (7): Que la Comisión Interventora ha conocido la propuesta de Reglamento de Procedimientos para el Manejo de Cuenta Corriente de la Finca Las Piedras, en San Esteban, Olancho, en el cual se establecen las bases para transparentar los procesos administrativos en respeto a las leyes y normativas generales del Estado;

CONSIDERANDO (8): Que el Reglamento de Procedimientos para el Manejo de Cuenta Corriente de la Finca Las Piedras, en San Esteban, Olancho, se fundamenta en estamentos jurídicos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, Ley Orgánica del Presupuesto, Disposiciones Generales del Presupuesto, período fiscal 2019 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Agricultura;

CONSIDERANDO (9): Que para transparentar y eficientar los procesos académicos y operativos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia en la Finca Las Piedras, es necesario la asignación de una cuenta bancaria corriente, a través de la cual se realicen las gestiones financieras que se demanden;

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investida en los Decretos Nos. 172-2016 y 138-2017 del Soberano Congreso Nacional, los artículos aplicables de la Ley de Contratación del Estado, Ley Orgánica del Presupuesto, Normas de Ejecución Presupuestaria-2019, Estatuto Institucional vigente y demás leyes aplicables, la Comisión Interventora,

RESUELVE

PRIMERO: Asignar La Finca Las Piedras, ubicada en San Esteban, Olancho como un espacio Técnico de aprendizaje para la carrera de Medicina Veterinaria de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional de Agricultura en lo pertinente al Manejo Pecuario, la cual se denominará a partir de la fecha como Finca Escuela Las Piedras, mientras esta propiedad continúe bajo la administración de la Universidad.

SEGUNDO: Aprobar el Reglamento de Procedimientos para el Manejo de Cuenta Corriente de la Finca Escuela Las Piedras, en San Esteban, Olancho.

TERCERO: Asignar la Cuenta corriente No. 9100024869 de la Universidad Nacional de Agricultura en Banco Atlántida para que de manera exclusiva se use en las gestiones financieras relacionadas con la Finca Escuela Las Piedras.

CUARTO: Instruir a la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia y a la Gerencia de Producción y Comercialización para que en conjunto y de manera inmediata elaboren el Marco Normativo para el funcionamiento de la Finca Escuela Las Piedras, constituido por Reglamentos, Manuales y Propuesta Técnica Financiera para el funcionamiento del



REPÚBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
COMISIÓN INTERVENTORA
PERÍODO 2018-2020

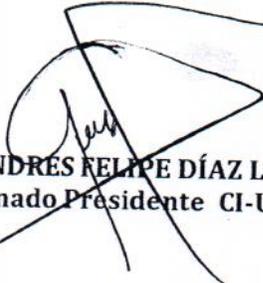


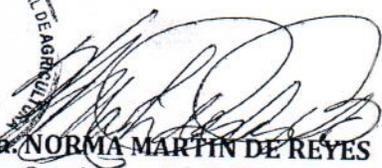
Centro o Espacio de Aprendizaje.

QUINTO: A la Gerencia Administrativo-Financiero de la Universidad Nacional de Agricultura se le instruye dar cumplimiento a las disposiciones del presente Reglamento, en lo que corresponde a sus funciones y contribuir así, al desarrollo eficiente de los propósitos y objetivos que se establezcan por la Facultad de Medicina veterinaria y Zootecnia en esa Finca Escuela. **Notifíquese y cúmplase.**

POR LA COMISIÓN INTERVENTORA




G.D.(r) ANDRÉS FELIPE DÍAZ LÓPEZ
Comisionado Presidente CI-UNAG


Dra. NORMA MARTÍN DE REYES
Comisionada CI-UNAG

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
HONDURAS, C.A.**



**REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA EL
MANEJO DE CUENTA CORRIENTE DE LA FINCA
ESCUELA LAS PIEDRAS
SAN ESTEBAN, OLANCHO**

Catacamas, Olancho, Honduras

Marzo, 2019

Contenido

I. OBJETIVOS	3
1.1. Objetivo General	3
1.2. Objetivos Específicos	3
II. ALCANCE	3
III. TÉRMINOS Y DEFINICIONES.....	3
IV. NORMAS LEGALES APLICADAS	4
V. RESPONSABLES	4
5.1. Entidad Bancaria.....	4
5.2. Oficina de Asesoría Legal	4
5.3. Comisión Interventora / Rectoría.....	4
5.4. Gerencia Administrativa y Financiera	5
5.5. Unidad de Tesorería.....	5
5.6. Usuarios de Cuentas Corrientes	6
VI. MARCO OPERATIVO DE LOS FONDOS.....	6
6.1. Movimientos Bancarios	6
6.2. Gastos aplicables.....	7
6.3. Criterios que deben cumplir los gastos.....	7
6.4. Gastos menores.....	8
6.5. Control de compras	8
6.6. Auditorías.....	8
VII. JUSTIFICACIÓN DEL FONDO	8
VIII. MATERIALES Y EQUIPO.....	9

I. OBJETIVOS

1.1. Objetivo General

Establecer los lineamientos de control para los fondos autorizados en la cuenta corriente Bancaria a nombre de la Universidad Nacional de Agricultura, para el funcionamiento de la Finca Escuela Las Piedras.

1.2. Objetivos Específicos

1.2.1. Regular la autorización, asignación, manejo, reembolso y liquidación de fondos necesarios para el eficiente funcionamiento administrativo de Finca Escuela Las Piedras.

1.2.2. Garantizar la transparencia en los pagos de honorarios, compra de alimentos, insumos agrícolas, mantenimiento y reparación de equipo, bienes y transporte de productos relacionados con la Finca Escuela Las Piedras.

1.2.3. Definir elementos y requisitos legales, que justifiquen los egresos, que deben estar enmarcados en la estructura presupuestaria aprobada, montos que no deben exceder los valores máximos establecidos para cada operación.

1.2.4. Establecer los mecanismos de regulación de los ingresos generados por la Finca Escuela Las Piedras.



II. ALCANCE

Este procedimiento es aplicable al manejo operativo de los fondos provenientes de la Finca Escuela Ganadera Las Piedras, mediante la cuenta corriente número 9100024869 que posee La Universidad Nacional de Agricultura, aperturada en el Banco Atlántida.

III. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

1.1. **Cuenta Corriente:** Es el contrato firmado entre la Universidad con la entidad del sistema Bancario Nacional y por el que la institución dispone de los depósitos ingresados de forma inmediata. De la cuenta corriente solo se puede retirar el dinero en cheque.

1.2. **Registro de Firmas:** Documento que contiene la firma de cada uno de los autorizados para firmar en la cuenta corriente de la Universidad Nacional, según lo definido en el Reglamento de Tesorería.

Several handwritten signatures in black ink are visible on the right side of the page, appearing to be official approvals or signatures related to the document.

revisando las observaciones y advertencias hechas por la Gerencia de Producción y Comercialización, Gerencia Administrativa Financiera y Asesoría Legal.

5.4. Gerencia Administrativa y Financiera

Dependencia a la que la Universidad Nacional de Agricultura delega la responsabilidad de administrar los procedimientos en el manejo de la cuenta corriente de la Finca Escuela Ganadera Las Piedras, respetando los procesos administrativos y legales para los cuales se crea la misma.

5.5. Unidad de Tesorería

Es la entidad encargada del seguimiento y control, cuando se requiera emitir cheques o realizar transacciones de la cuenta corriente, quien solicitará autorización de la Gerencia Administrativa y Financiera.

Asimismo verifica que los firmantes o aprobadores sean los estipulados en el contrato.

También es la encargada de enviar a los bancos las solicitudes correspondientes a inclusión, exclusión o apertura de los responsables autorizados en la cuenta corriente de la Universidad Nacional de Agricultura.

La unidad de Tesorería se encarga de establecer los siguientes roles:

5.5.1. Supervisión

- a) De las actividades realizadas mediante la banca electrónica por parte de los funcionarios autorizados.
- b) Supervisa el nivel de conocimiento Del personal en el uso de las cuentas corrientes.
- c) Verificar diariamente el saldo en la cuenta que posee la Institución, para el manejo de los fondos de la Finca Escuela Las Piedras.

5.5.2. Control.

- a) Capacitar al personal en las Normas, técnicas y procedimientos de seguridad relacionados con sus funciones en la Administración de los fondos de la cuenta corriente.
- b) Elaborar los planes para estudiar las condiciones de seguridad contra robo, asalto, fraude, robo de información.
- c) Elaborar, actualizar y comunicar, Normas y procedimientos de seguridad para el correcto desempeño en cada una de las funciones establecidas para el manejo de la cuenta corriente.
- d) Definir acciones a tomar con el personal autorizado para el uso de la cuenta corriente en caso de riesgo antifraude de la cuenta.



Handwritten signatures and scribbles, including a large signature that appears to be "Miguel" and another signature below it.

5.6. Jefe de Centro de Producción y Comercialización – CPCFP

Es el funcionario asignado por el Consejo de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, para Gerenciar la Finca Escuela Las Piedras.

5.7. Administrativo y Financiero del CPCFP.

Es el funcionario asignado por el Consejo de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, para la Administración general de los recursos financieros de la Finca Escuela Las Piedras.

5.8. Usuarios de Cuentas Corrientes

Es el funcionario designado por la Gerencia Administrativa Financiera, para las gestiones administrativas de la cuenta corriente, ante la entidad bancaria.

VI. MARCO OPERATIVO DE LOS FONDOS

6.1. Movimientos Bancarios

La creación del Fondo, la ampliación o disminución de los montos asignados deberán ser autorizados por la Comisión Interventora/ Rectoría por escrito, previa solicitud de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia (Decanatura), con el dictamen favorable de la Gerencia de Producción y Comercialización (GPC), ser plenamente justificadas y expresar el monto y sus objetivos.

El responsable del manejo y custodia del fondo será la Gerencia de Producción y Comercialización, con el visto bueno de la Gerencia Administrativa y Financiera.

El procedimiento para desembolso de fondos será el siguiente: La Jefatura del Centro de Producción y Comercialización (CPC) Finca Escuela Piedras, presentará a la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia (Decanatura), solicitudes específicas de gastos contemplados en el presupuesto, previa a la revisión y contabilización por la Administración de la Facultad, estos serán autorizados por la Gerencia de Producción y Comercialización (GPC) y la máxima autoridad de la Universidad Nacional de Agricultura.

Los firmantes de los cheques de la cuenta corriente de la Finca Escuela Las Piedras, será la máxima autoridad de la Universidad Nacional de Agricultura.

Cuando un funcionario o empleado responsable del manejo de fondo sea separado del cargo, la Tesorería y/o la Comisión Interventora / Rectoría, dará aviso inmediato y ordenará al banco depositario para efectuar la cancelación o el cambio de firmas.



A handwritten signature in black ink, appearing to be a cursive name.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a cursive name.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a cursive name.

La Gerencia de Producción y Comercialización y la Gerencia Administrativa Financiera, autorizaran la reposición de los fondos y verificaran la legalidad, veracidad y propiedad de la documentación respectiva para su aprobación.

6.2. Gastos aplicables

Los gastos que se realicen afectando el fondo, deberán estar orientados a la consecución de los objetivos contenidos en el plan operativo de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

Los suministros a comprar deberán verificarse si estos existen, a efecto de consumir las existencias de los bienes que se necesitan y evitar compras innecesarias.

Los fondos no deberán ser utilizados para préstamos personales, ni para atender anticipos de sueldos a los empleados, ni para ningún otro fin diferente de la satisfacción de las necesidades oficiales propia de la Finca Escuela Las Piedras.

En ningún caso se permitirá la emisión de cheques al portador.

6.3. Criterios que deben cumplir los gastos

Para los pagos con el fondo se utilizará la modalidad de cheque, el voucher incluirá, un apartado para estampar la firma del receptor autorizado del mismo en su condición de proveedor del bien o servicio que se paga y se le requerirá su tarjeta de identidad para registrar su número y nombre completo. Además deberá contener los siguientes datos:

- a) Número de voucher
- b) Fecha de emisión
- c) Número del cheque
- d) Cantidad que se paga, escrita en número y en letras
- e) Código de la cuenta presupuestaria que afecta
- f) Detalle de la compra o del gasto y su justificación
- g) Firma del receptor del fondo
- h) Firma del responsable del fondo (firma de autorización del cheque)

Por cada pago que se efectuó por esta cuenta en los casos que proceda debe exigirse los siguientes comprobantes:

- a) Cotizaciones
- b) Resumen de cotizaciones
- c) Factura original y copia
- d) Recibos original y copia
- e) Datos de la persona natural o jurídica, tarjeta de identidad o registro tributario nacional.



Handwritten signatures and initials, including a large signature at the bottom right.

- f) Constancia de recibo de los bienes o servicios adquiridos suscrita o comprobante de ingreso de almacén.

Los vouchers, facturas, recibos, y cualquier otro documento de respaldo no deberán presentar señales de haber sido alterados con borrones, manchas, montaduras, tachaduras, raspaduras u otros indicios que pudieran invalidar el documento para efectos de liquidación.

6.4. Fondos reembolsables

En los casos donde se requiera gastos menores a **VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 25,000.00)**, se autoriza la utilización de fondos reembolsables liquidables al **75%**, a través de la Administración de la Finca Escuela Las Piedras, realizando el trámite correspondiente ante la Administración de la Facultad y La Administración de la Gerencia de Producción y Comercialización.

Para efectos de liquidación todos los comprobantes de gastos se adjuntarán a la orden de pago y se les deberá colocar el sello de pagado con expresión de la fecha.

6.5. Control de compras

Todo bien adquirido por medio de este fondo deberá ingresar al almacén de la institución y deberá ser controlado en el sistema de entradas y salidas correspondiente; Salvo las compras que por su naturaleza sean de entrega directa a la finca, donde el Administrador deberá dar fe mediante copia de factura o recibo, ante el almacén y/o oficina de bienes nacionales de la UNAG, en un lapso no mayor a 3 días hábiles.

6.6. Auditorias

Los fondos estarán sujetos a comprobaciones periódicas por medio de arqueos sorpresivos, confirmaciones de saldo y conciliaciones bancarias, estas actividades serán desarrolladas por la auditoría interna de la Universidad Nacional de Agricultura. De estas actividades se dejará constancia escrita y respaldada con la firma de las personas que participan en los arqueos sin perjuicio de las intervenciones que en cualquier tiempo ejecute el órgano de auditoría interna.

VII. JUSTIFICACIÓN DEL FONDO

Efectuar pagos a personal de apoyo que brindan servicios técnicos en la Finca Ganadera Las Piedras para actividades de recolección de leche, cuidado del ganado, vigilancia de la propiedad, entre otros servicios que se requieren para el mantenimiento de la misma.



Handwritten signatures and initials, including a large signature at the bottom right.

La cuenta se apertura por la necesidad de administrar los fondos derivados de las diferentes actividades productivas desarrolladas en Finca Escuela Las Piedras y que debido a la urgencia de la operatividad en lo relacionado al pago del personal de apoyo, brindar asistencia técnica oportuna a los animales en producción y otros imprevistos relacionados al funcionamiento de la Finca Escuela Las Piedras, que actualmente no cuenta con estructura presupuestaria definida por la Universidad Nacional de Agricultura, debido a la situación Legal de la misma.

Los recursos asignados para el fondo, serán utilizados exclusivamente para los fines previstos en el presente Presupuesto proyectado, basado en diagnóstico actualizado a marzo 2019. Por lo tanto, no podrán ser destinados al pago de actividades ajenas al Proyecto Finca Escuela Las Piedras. En caso de excedentes al final del periodo fiscal, La Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia (Decanatura), La Gerencia de Producción y Comercialización, en conjunto con la Gerencia Administrativa y Financiera, harán los traslados de fondos a Centros de Producción y Comercialización afines. La cuenta corriente destinada para el manejo del fondo, es la cuenta número **9100024869** aperturada en el Banco Atlántida. El presente reglamento, tendrá vigencia a partir de aprobación de la Comisión Interventora, mediante resolución emitida, tendrá una duración hasta lograr el traspaso legal de la Finca, la creación de la Finca Escuela y la estructura presupuestaria correspondiente.

VIII. MATERIALES Y EQUIPO

Equipo y mobiliario de Oficina y cómputo
Recurso Humano técnico y administrativo
Materiales de oficina y técnico

Dado en la Ciudad de Catacamas, Olancho, Honduras. A los 28 días del mes de marzo de 2019.


G.D. ANDRES FELIPE DIAZ
Comisionado Presidente




DRA. NORMA MARTIN DE REYES
Comisionada



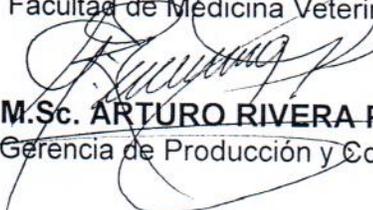

M.Sc. IRIS MILAGRO ERAZO
Comisionada




M.Sc. DINA MARLEN CASTRO
Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia




Lic. ANGELICA MELENDEZ
Gerencia Administrativa y Financiera


M.Sc. ARTURO RIVERA PAZ
Gerencia de Producción y Comercialización